



**UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
SANEAMIENTO UMAPS**

OFICIO No.015-SJ-UMAPS-AMDC-2022
07 de septiembre, 2022.

LICENCIADO

JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES
ALCALDE Y PRESIDENTE DE LA UMAPS

INGENIERO

RAMÓN ARTURO TRÓCHEZ OVIEDO
GERENTE GENERAL DE LA UMAPS

LICENCIADO

MARVIN LEONEL IRÍAS
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
PRESENTE

Estimados todos:

Para su conocimiento y demás efectos se remite las certificaciones de los Acuerdos 010 y 011 del Acta N°.UMPAS-007 de fecha 1° de septiembre del año 2022, detallados así:

1. Certificación del Acuerdo No.010 del Acta UMAP-007-2022, en el cual se autorizó el proceso de Licitación Pública Nacional para la compra de insumos.
2. Certificación del Acuerdo No.011 del Acta UMAPS-007-2022 en el cual se autorizó el proceso de Contratación Directa.

De usted, atentamente.

ABOG.OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS





Unidad Municipal de Agua Potable, Saneamiento

UMAPS

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO No.010** DEL ACTA UMAPS N°.007 DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

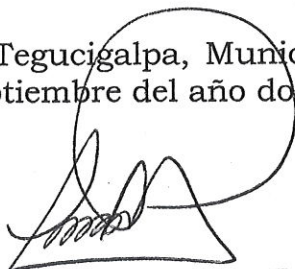
“ACUERDO No.010.- CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva es el órgano superior de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), nombrada por la Corporación Municipal del Distrito Central. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo N°.016-A del Acta N°012 de fecha veintidós de octubre del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 35,490 en fecha 18 de enero del presente año 2021, la Corporación Municipal aprobó el Reglamento General de la UMAPS en su artículo 8, literal b) establece dictar las políticas internas de funcionamiento de acuerdo con la legislación vigente, entre otras, las políticas sobre personal, sobre adquisición y disposición de activos fijos y demás bienes o servicios que fueren necesarios para cumplir con su finalidad.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido al conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), para que se inicie el proceso de Licitación Pública Nacional para la compra del resto del suministro de **SULFATO DE ALUMINIO GRADO “A”**, insumo que será utilizado para el primer semestre del año 2023; y como un proceso nuevo la compra de **Polímero no Iónico N-300** para las plantas potabilizadoras de la UMAPS ubicadas en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, consistente en mil doscientas toneladas métricas (1,200 TM EN SACOS DE 20 O 25 KG C/U DE **SULFATO DE ALUMINIO GRADO “A”**); y cinco mil kilogramos (5,000 KG EN BOLSAS DE 25 KG C/U DE **POLÍMERO NO IÓNICO N-300**).- **CONSIDERANDO:** Que el Ingeniero **RAMÓN ARTURO TRÓCHEZ OVIEDO**, en su condición de Gerente General de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), y el Licenciado **MARVIN LEONEL IRÍAS**, Subgerente Administrativo Financiero, expusieron el procedimiento de Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-01-2022 para la Contratación por lotes del Suministro de **SULFATO DE ALUMINIO GRADO “A”**, y Polímero No Iónico N-300 para las Plantas Potabilizadoras de la UMAPS ubicada en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, M.D.C, así: **Lote No.1** mil doscientas Toneladas Métricas (1,200 TM en Sacos de 20 ó 25 KG C/U) de Sulfato de Aluminio Grado “A”. **Lote No.2:** Cinco mil kilogramos (5,000 KG en bolsas de 25 KG C/U) de Polímero No Iónico N-300, datos incorporados en el informe de recomendación del Departamento de Contratos y Licitaciones, anexos y pliego de condiciones, acompañado de la certificación del comprador Público Certificado.- **CONSIDERANDO:** Que, una vez explicado todo el procedimiento a seguir sobre la Licitación Pública Nacional, para la contratación de los insumos antes descrito, se sometió a votación ante la Junta Directiva de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central, aprobada por unanimidad se emite el acuerdo de Junta Directiva.- **POR TANTO:** La Junta Directiva de la Unidad Municipal de



ACUERDO No.010 ACTA UMAPS No.007 DE 1° DE SEPTIEMBRE 2022.

Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS) en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No. 008 de fecha 08 de mayo de 2015 y No.008 del 08 de mayo del 2017; y artículos 8 literal b) y 36 del Reglamento General de la UMAPS, según Acuerdo No.16-A, contenido en el Acta No. 12 de la sesión de Corporación Municipal de fecha 22 de octubre del 2020.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Se autoriza al Ingeniero **RAMÓN ARTURO TRÓCHEZ OVIEDO**, en su condición de Gerente General de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), para que inicie con el proceso de Licitación Pública Nacional para la compra del resto del suministro DE SULFATO DE ALUMINIO GRADO "A", insumo que será utilizado para el primer semestre del año 2023, CONSISTENTE EN MIL DOSCIENTAS TONELADAS MÉTRICAS (1200 TM EN SACOS DE 20 O 25 KG C/U DE SULFATO DE ALUMINIO GRADO "A").- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Además se autoriza para que inicie como nuevo proceso de Licitación Pública en la compra de Polímero no Iónico N-300 para las plantas potabilizadoras de la UMAPS ubicadas en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, de CINCO MIL KILOGRAMOS (5,000 KG EN BOLSAS DE 25 KG C/U DE POLÍMERO NO IÓNICO N-300).- **ARTÍCULO TERCERO:** Dicho proceso será con el acompañamiento de las dependencias técnicas de la UMAPS y con base en las disposiciones Generales del Presupuesto y la Ley de Contratación del Estado.- **ARTÍCULO CUARTO:** Una vez hecho el proceso de Licitación Pública deberá ser la Junta Directiva de la UMAPS el ente que aprueba la adjudicación que corresponda.- **ARTÍCULO QUINTO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al Gerente General de la UMAPS, así como a los Miembros de la Junta Directiva de la UMAPS y a las demás dependencias competentes para su conocimiento y demás efectos que procedan.- **COMUNÍQUESE**.- Sello f) Silvia Margot Sosa Brocato, Lidieth Díaz Valladares, Gerardo Antonio Cruz Medina, propietarios por la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua, Saneamiento y Similares los Ciudadanos: Ricardo Francisco Tabora Mears, en representación de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa (CCIT); Nelson Iván Licon, en representación de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Nicolás Cerrato Chinchilla, en representación de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO).- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS).

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



OSMAN DANILU AGUILAR PONCE
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS



= Secretario =
Junta Directiva
Unidad Municipal de Agua
Potable y Saneamiento
UMAPS



Unidad Municipal de Agua Potable, Saneamiento

UMAPS

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO No.011** DEL ACTA UMAPS N°.007 DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO No.011.- CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva es el órgano superior de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), nombrada por la Corporación Municipal del Distrito Central. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo N°.016-A del Acta N°012 de fecha veintidós de octubre del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°.35,490 en fecha 18 de enero del presente año 2021, la Corporación Municipal aprobó el Reglamento General de la UMAPS en su artículo 8, literal b) establece dictar las políticas internas de funcionamiento de acuerdo con la legislación vigente, entre otras, las políticas sobre personal, sobre adquisición y disposición de activos fijos y demás bienes o servicios que fueren necesarios para cumplir con su finalidad.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido al conocimiento y autorización de la Junta Directiva de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), para el proceso de Contratación Directa No.UMAPS-DC-03-2022 para el Suministro de Lote No.1, repuestos para el Sistema de Presas Inflables para el Embalse Los Laureles, Costo de Envío y Desaduanaje, Lote No.2; Servicio Remoto de Reprogramación del Sistema de Presas Inflables para el Embalse Los Laureles.- **CONSIDERANDO:** Que el Ingeniero **RAMÓN ARTURO TRÓCHEZ OVIEDO**, en su condición de Gerente General de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), y el Licenciado **MARVIN LEONEL IRÍAS**, Subgerente Administrativo Financiero, expusieron el procedimiento para que se inicie con el Procedimiento de Contratación Directa No.UMAPS-DC-03-2022 para el suministro de Lote No.1: Repuestos para el Sistema de Presas inflables para el Embalse Los Laureles, Costo de Envío y Desaduanaje, Lote No.2; Servicios de Remoto de Reprogramación del Sistema de Presas Inflables para el Embalse Los Laureles, costos de envío y desaduanaje y lote No.2; servicio remoto de reprogramación del sistema de presas inflables para el embalse los laureles y las especificaciones técnicas y condiciones de contratación, con base en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como otra norma legal o reglamentaria aplicable.- **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al



Secretario
Junta Directiva
Unidad Municipal de Agua
Potable y Saneamiento
UMAPS



ACUERDO No.011 ACTA UMAPS No.007 DE 1° DE SEPTIEMBRE 2022.

Artículo 63 numeral 2) Sección Sexta relacionado a la Contratación Directa de la Ley de Contratación del Estado, dice que cuando se trate de la adquisición de repuestos y otros bienes y servicios, especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca, de fabrica registrada, siempre que no hubieren sustituto convenientes.-

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 57 del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, la Municipalidad debe contar con los recursos financieros para ejecutar el plan de traspaso, incluyendo un fondo de contingencia para cubrir los gastos operativos y de administración del acueducto. - **CONSIDERANDO:**

Que visto el DICTAMEN LEGAL UAL-025-2022 de fecha 29 de agosto de 2022, emitido por el Abogado Emerson Noe Guevara Reyes, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, recomienda de forma favorable el proceso de Contratación Directa No.UMAPS-DC-03-2022 para el suministro de Lote No.1. Repuestos para el sistema de presas inflables para el embalse de Los Laureles costos de envío y desaduanaje. Lote No.2: Servicio remoto de reprogramación del sistema de presas inflables para el embalse Los Laureles y recomienda que se continúe con el procedimiento de ley correspondiente con la finalidad de adquirir los bienes y/o suministros respectivos para la debida prestación de los servicios de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), **POR TANTO:** La Junta Directiva de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS) por unanimidad de votos y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No. 008 de fecha 08 de mayo de 2015 y No.008 del 08 de mayo del 2017; y artículos 8 literal b) y 36 del Reglamento General de la UMAPS, según Acuerdo No.16-A, contenido en el Acta No. 12 de la sesión de Corporación Municipal de fecha 22 de octubre del 2020; Artículos 32 y 63 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Se autoriza al Ingeniero

RAMÓN ARTURO TRÓCHEZ OVIEDO, en su condición de Gerente General de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), para que inicie con el Procedimiento de Contratación Directa No.UMAPS-DC-03-2022 para el suministro de Lote No.1: Repuestos para el Sistema de Presas inflables para el Embalse Los Laureles, Costo de envío y Desaduanaje, Lote No.2; Servicios de Remoto de Reprogramación del Sistema de Presas Inflables para el Embalse Los Laureles, costos de envío y desaduanaje y lote No.2; servicio remoto de reprogramación del sistema de presas inflables para el embalse los laureles y las especificaciones técnicas y condiciones de contratación, de la patente alemana de la Compañía Floecksmühle Energietechnik GmbH, con base en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como otra norma legal o reglamentaria aplicable.- **ARTÍCULO SEGUNDO:**

Dicho proceso será con el acompañamiento de las dependencias técnicas de la UMAPS y con base en las disposiciones Generales del Presupuesto y la Ley de Contratación del Estado.- **ARTÍCULO TERCERO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al Gerente General de la UMAPS, así como a los Miembros de la Junta Directiva de la UMAPS y a las demás dependencias competentes para su conocimiento.


= Secretario =
Junta Directiva
Unidad Municipal de Agua
Potable y Saneamiento
UMAPS



Unidad Municipal de Agua Potable, Saneamiento

UMAPS

Pág.3

ACUERDO No.011 ACTA UMAPS No.007 DE 1° DE SEPTIEMBRE 2022.

y demás efectos que procedan.- **COMUNIQUESE**.- Sello f) Silvia Margot Sosa Brocato, Lidieth Díaz Valladares, Gerardo Antonio Cruz Medina, propietarios por la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua, Saneamiento y Similares los Ciudadanos: Ricardo Francisco Tabora Mears, en representación de la Camara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa (CCIT); Nelson Iván Licon, en representación de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Nicolás Cerrato Chinchilla, en representación de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO).- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS).

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS



= Secretario =
Junta Directiva
UMAPS
Unidad Municipal de Agua
Potable y Saneamiento
UMAPS